

*Reducir las desavenencias
comerciales causadas por la
aplicación de normas y reglamentos*

OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

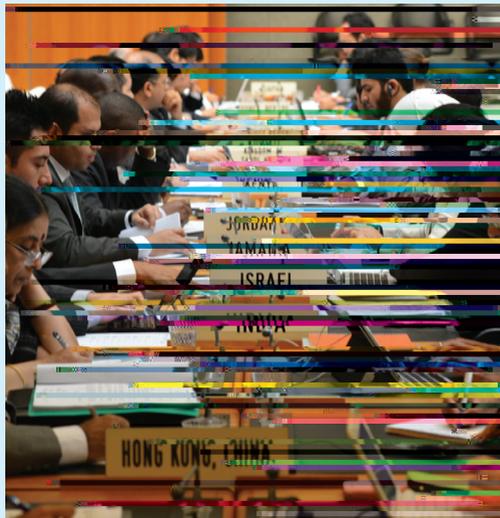
Introducción

Las normas y los reglamentos son instrumentos útiles para velar por la salud, la inocuidad de los productos y la calidad del medio ambiente, pero también pueden ser engorrosos, excesivamente técnicos y complejos, y cada vez se publican más disposiciones de este tipo. Por lo tanto, es importante que haya transparencia. Si un organismo de reglamentación considera que es necesario prohibir el uso de un producto químico en los juguetes importados, por motivos de protección de la salud, o exigir que los aparatos importados lleven etiquetas de rendimiento energético, a fin de proteger el medio ambiente, los reglamentos que se adopten deben ser claros, deben estar basados en las normas internacionales pertinentes y no deben ser discriminatorios (son solo algunas condiciones necesarias).

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC), integrado por todos los Miembros de la OMC, es un foro multilateral único en su tipo para el debate de normas y reglamentos que afectan al comercio. En los últimos 20 años ha fundamentado su labor en **tres pilares**:

- 1) notificaciones
- 2) preocupaciones comerciales
- 3) cooperación comercial.



Notificaciones

El trabajo del Comité OTC está basado en las "notificaciones" presentadas por los Miembros de la OMC, que son documentos de una página en los que figura la información más importante sobre los proyectos de reglamentación. En 1995, primer año de la OMC, los Miembros de la Organización notificaron al Comité OTC alrededor de 400 medidas comerciales (20% de países en desarrollo), mientras que en 2014 se notificaron más de 2.200 medidas (80% de países en desarrollo).

Cuando se notifica una medida se abre un período de consultas públicas, por lo general de 60 días, a fin de que los interlocutores comerciales puedan presentar observaciones pertinentes al Miembro que establece el reglamento. El gráfico 2 muestra el aumento del número de notificaciones en los últimos 20 años, en particular las presentadas por los países en desarrollo.

Gráfico 2: Notificaciones OTC, 1995-2014

Año	Número de Notificaciones
1995	400
2014	2.237

2.237

Los Miembros de la OMC notificaron
2.237 medidas comerciales al
Comité OTC en 2014.

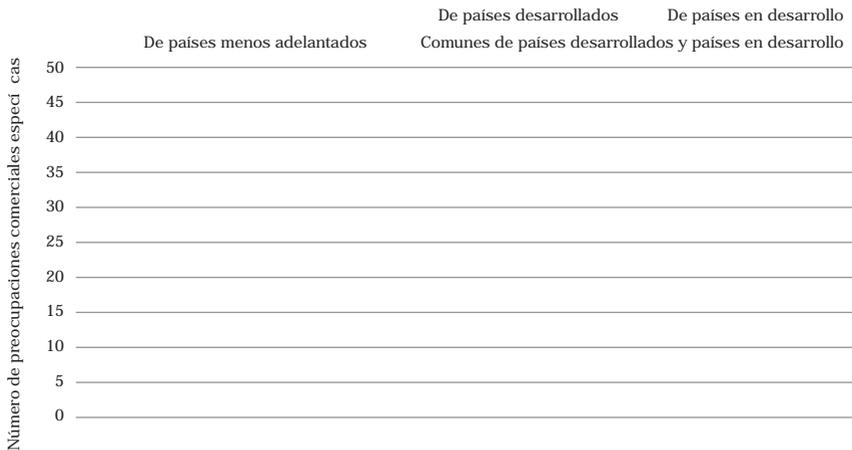
Preocupaciones comerciales específicas

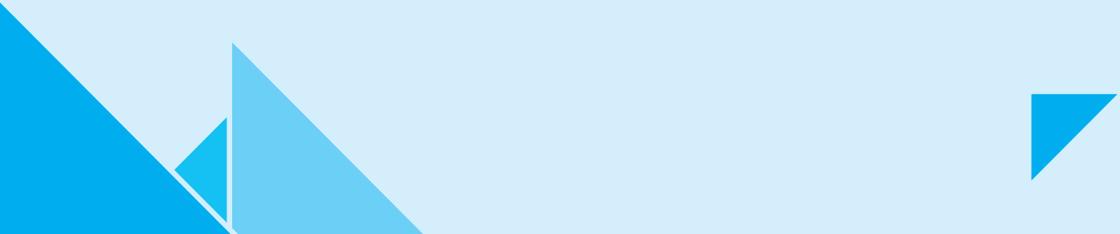
El Comité OTC puede examinar las medidas notificadas (solo en algunos casos se pide este examen). Cuando esto ocurre, se dice que se ha planteado una “preocupación comercial específica”.

El examen que se lleva a cabo en el Comité consiste en un debate técnico entre expertos. El Miembro de la OMC que plantea la preocupación explica los efectos negativos de la medida en el comercio. Esto puede generar más debates entre los Miembros afectados, y la posible resolución de la cuestión. Por ejemplo, un Miembro puede objetar que no se ha dado tiempo suficiente para que los fabricantes se adapten a los nuevos requisitos de una normativa antes de que esta entre en vigor. En la siguiente reunión, el Miembro que notificó la medida que suscitó esta preocupación puede indicar que ha aplazado la entrada en vigor de la reglamentación a fin de conceder el período de transición recomendado de seis meses.

Desde 1995 se han planteado más de 470 preocupaciones comerciales específicas en el Comité, tanto por parte de países desarrollados como por países en desarrollo (véase el gráfico 3).

Gráfico 3: Preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC, 1995-2014





**Se e e Acuerdo e a OMC:
Ob a c Téc c a C e c**

Esta edición del Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio contiene una presentación y el texto íntegro del Acuerdo, así como las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio desde el 1º de enero de 1995. Forma parte de la serie de documentos publicados para ayudar a comprender los Acuerdos de la Organización.